



JG

PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 39
RADICADO: 2021-00064-00

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime ordenar.

Bucaramanga, 26 de enero de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Primero (1) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente lo requerido por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por **ALCA LTDA**, contra **MARIO LEAL**, bajo radicado **No. 2028-00064**; se **ORDENA** avocar comisión conferida por dicho estrado.

No obstante, al analizar los documentos allegados al correo electrónico no se advierte folio de matrícula actualizado del bien inmueble a secuestrar. Igualmente, en la providencia allegada y el D.C. no se advierte dirección del inmueble.

Por lo anterior, el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la comisión allegada por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA**.

SEGUNDO: PREVIO a ordenar lo solicitado por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA**, se requiere al juzgado para que allegue folio de matrícula actualizado del bien inmueble a secuestrar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO